RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 091-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de febrero de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo Nº 012-2020-SGECD-MDCC denominado "VACACIONES ÚTILES DE VERANO – CERRO COLORADO 2020"; La Resolución Gerencial Nº 385-2019-GM-MDCC; Informe N° 117-2020-SGE-GDS-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 135-2020-MDCC-GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 385-2019-GM-MDCC se aprobó el Plan de Trabajo Nº 012-2020-SGE-MDCC denominado "VACACIONES ÚTILES DE VERANO – CERRO COLORADO 2020", presentado mediante Informe N° 685-2019-SGECD-GDS-MDCC por la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, el cual contempla un Presupuesto Total de S/. 202,500.00 Soles;

Que, mediante Informe Nº 117-2020-SGE-GDS-MDCC, de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, se pone en conocimiento sobre la modificación del Plan de Trabajo mencionado, a efectos de modificar el Anexo 1-Presupuesto del Plan del Plan de Trabajo, donde: i) Se varía la duración, cantidad y costos de servicios de algunos profesionales, ii) Se reduce los costos unitarios de la Instalación de Equipos de Amplificación, iii) Se reduce la cantidad y aumenta los costos unitarios de polos para alumnos, iv) Se reduce el costo unitario de polos para profesores, de tal manera que no existe variación en el Importe de las modificaciones realizadas y el importe del plan aprobado mediante Resolución de Gerencia Nº 385-2019-GM-MDCC, por lo que no es necesario emitir una nueva Disponibilidad Presupuestal adicional, como se desprende de la Hoja de Coordinación Nº 135-2020-MDCC-GPPR, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, donde se sugiere continuar con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49. Delegar en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan de Trabajo Nº 012-2020-SGECD-MDCC denominado "VACACIONES ÚTILES DE VERANO – CERRO COLORADO 2020" como se detalla en el Anexo 1, adjunto al informe Nº 117-2020-SGE-GDS-MDCC, del Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, instrumento que formará parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER y CONSERVAR, todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Nº 385-2019-GM-MDCC, principalmente el presupuesto inicial aprobado de S/ 202,500.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo y su modificación, que deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo y su modificatoria, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL